

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**612** MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid.

Anuncia:

1. Que en el procedimiento número 404/12 por auto de fecha diez de diciembre de dos mil doce, se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Zonnect Redes de Ingeniería, S.L., (La Empresa), con N.I.F B- 85001972, domicilio social en Tres Cantos - (Madrid), calle Santiago Grisolfá n.º 2

2. El concursado queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido en el ejercicio de las mismas por la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.,

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador Concursal don Miguel Ángel Manzano Rodríguez, con D.N.I., 02623000- B, calle Ferraz, n.º 11- 2.º izda, Madrid, telf; 91/ 7 5 8 7 5 1 2 , f a x ; 9 1 / 5 5 9 9 7 2 9 , c o r r e o e l e c t r ó n i c o ; m i g u e l a n g e l m a n z a n o @ l e g a l y e c o n o m i c o . c o m .

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120085327-1